

0000 02 I

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

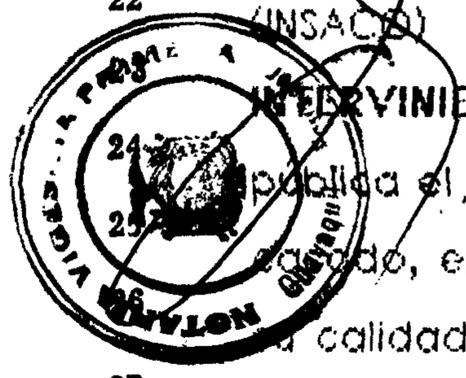


1.2.3.4-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
INTEGRAL Y CODIFICACION DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA SALINAS
(INSACO) C.A.....
(Por S/.4'498.000,00).....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día cinco de Junio de mil novecientos
noventa y cinco, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario
Vigésimo Primero de este Cantón, comparece, el señor MANUEL
FRANCISCO CASTILLA GALARZA, casado, ejecutivo, en su calidad de
Gerente y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA
SALINAS (INSACO) C.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar
a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados
de esta Escritura, a la que procede como ya queda indicado,
con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta
la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** Sírvase
autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, la
siguiente de Aumento de Capital y Reforma Integral y Codificación
de los Estatutos Sociales de la Compañía Inmobiliaria Salinas
(INSACO) C.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de esta escritura
pública el señor MANUEL FRANCISCO CASTILLA GALARZA, ecuatoriano,
casado, ejecutivo, mayor de edad y domiciliado en Guayaquil, en
la calidad de Gerente prorrogado en sus funciones y debidamente
autorizado para este acto en el acta de Junta General
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Salinas

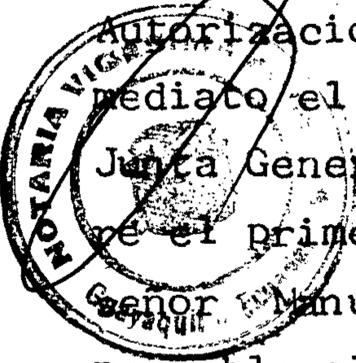


I

1 (Insaco) C.A., celebrada el seis de Abril de mil novecientos noventa y
2 cinco y nombramiento que se acompaña, para que forme parte de
3 esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Por escritura pública
4 autorizada por el Notario Noveno del cantón Guayaquil, doctor
5 Thelmo Torres Crespo, el dieciocho de Octubre de mil novecientos
6 setenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
7 Salinas el quince de Enero de mil novecientos setenta y nueve y en
8 la misma fecha en el Registro Mercantil, se constituyó la Compañía
9 Inmobiliaria Salinas (Insaco) C.A., con un capital social de
10 QUINIENTOS DOS MIL SUCRES; B) La Junta General Extraordinaria de
11 Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Salinas (INSACO) C.A.,
12 celebrada el seis de abril de mil novecientos noventa y cinco,
13 resolvió aumentar el capital suscrito de la Compañía en CUATRO
14 MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES con lo cual el
15 capital con el que girará la Compañía, será de CINCO MILLONES DE
16 SUCRES y reformar íntegramente y codificar sus estatutos sociales
17 de conformidad con el acta en mención que se acompaña y se
18 agrega a la presente escritura. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con
19 estos antecedentes el señor Manuel Francisco Castilla Galarza, en
20 calidad de Gerente y representante legal de la Compañía
21 Inmobiliaria Salinas (Insaco) C.A., dando cumplimiento a lo resuelto
22 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
23 seis de Abril de mil novecientos noventa y cinco, en que resolvió
24 reformar íntegramente sus Estatutos Sociales, por este instrumento
25 público, declaro que procedo a reformar y codificar los Estatutos
26 Sociales de esta compañía y efectuar el aumento del capital
27 suscrito, en la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS
28 NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES, que suscribe y paga en numerario y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA SALINAS (INSACO) C.A., DE FECHA SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, a las DIECIOCHO HORAS.-

En Guayaquil, a seis de abril de mil novecientos noventa y cinco, a las dieciocho horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en las calles Boyacá No 1206 y 9 de Octubre de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas señores: Manuel Francisco Castilla Galarza, portador de doscientas cuarenta y nueve acciones de un mil sucres cada una de su propiedad, María del Rocío Castilla Planas, portadora de una acción de un mil sucres de su propiedad, Rafael Fernando Castilla Planas, propietario de una acción de un mil sucres, Rocío Dominique Lamberck Castilla, portadora de una acción de un mil sucres de su propiedad y Selim Doumet Antón, portador de doscientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una, de su propiedad.- El señor Selim Doumet Antón, propone a los asistentes, constituirse en junta general extraordinaria, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía y la reforma íntegra y codificación de los Estatutos Sociales, para actualizarlos en una forma más funcional, acorde a la época en que se vive.- La Junta, acepta la proposición -- del señor Selim Doumet Antón y lo designa para que presida la sesión y actúa en la Secretaría el señor Manuel Castilla Galarza, quien en su calidad de Gerente prorrogado en sus funciones, certifica previa la formación de la correspondiente lista de asistentes, que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de quinientos dos mil sucres, dividido en quinientas dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Una vez que se ha cumplido con las formalidades legales, los accionistas aceptan por unanimidad tratar los siguientes puntos en esta Junta: PRIMERO:- La propuesta del Gerente de Aumento de Capital.- SEGUNDO:- Reforma íntegra y codificación de los Estatutos Sociales y renuncia del derecho preferente que hacen los accionistas de su derecho preferente y TERCERO:- Autorización al Gerente para instrumentar las resoluciones.- De inmediato el Presidente autorizado en funciones, declara constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas y ordena que se considere el primer punto del orden del día, concediéndole la palabra al señor Manuel Francisco Castilla Galarza, quien expresa que es indispensable el aumento del Capital de la Compañía, por ordenarlo así la Ley Actual y que él personalmente está dispuesto a efectuar el aumento del capital en la suma de S/. 4'498.000,00 que lo pagaría



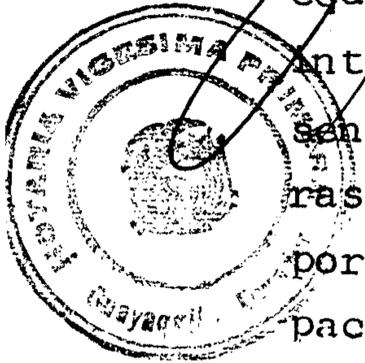
en dinero efectivo si los demás accionistas como lo han manifestado, ratifican su proposición y no tienen interés en suscribirse al aumento.-Puesta en consideración esta moción, todos los comparecientes están de acuerdo con efectuar el aumento del capital suscrito de la Compañía en S/. 4'498.000,00 dividido en cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho acciones de un mil sucres cada una y hacen renuncia del derecho de preferencia, aceptando que sea el accionista Manuel Francisco Castilla Galarza, quien suscriba las nuevas acciones de aumento de capital por valor de S/. 4'498.000,00.- Continuando con el segundo punto del orden del día y en uso de la palabra, manifiesta que ya en algunas ocasiones ha expresado la conveniencia de reformar los estatutos sociales, imponiéndole con este cambio una tónica que permita mayor agilidad en sus actividades y aún más, con el aumento de capital que se acaba de acordar, lo que hará surgir mayores responsabilidades para los administradores, por lo que ha procedido a redactar un proyecto que contiene las disposiciones legales y estatutarias que normarán la vida de la Compañía, en caso de acordarse la reforma integral de sus estatutos sociales, proyecto que somete a consideración de la Junta.- Luego de las deliberaciones en torno a la conveniencia de reformar íntegramente los estatutos sociales de la Compañía, así como haber examinado con detenimiento el proyecto de Estatutos sometidos a consideración de la Junta, ésta resuelve por unanimidad: PRIMERO:- Aprobar la propuesta para la suscripción y pago del aumento del capital por la suma de S/. 4'498.000,00.- En consecuencia, el señor Manuel Francisco Castilla Galarza, ecuatoriano, casado, ejecutivo, mayor de edad y domiciliado en la Provincia del Guayas, suscribe las cuatro mil cuatrocientas noventa y ocho acciones de un mil sucres cada una y las paga íntegramente el cien por ciento de su valor en dinero efectivo.-SEGUNDO:- Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos presentado por el señor Manuel Francisco Castilla Galarza, el mismo que se dispone sea copiado para que forme parte integrante de esta acta, acogiéndolo como Estatutos Sociales en lugar de las disposiciones estatutarias constantes en la escritura pública de constitución de la Cia. Inmobiliaria Salinas (INSACO)C.A., otorgada el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, el quince de Enero de mil novecientos setenta y nue-

ve, en el cantón Salinas, provincia del Guayas.- TERCERO:- Como última resolución general, se acordó que el Gerente señor Manuel Francisco Castilla Galarza, prorrogado en sus funciones, confiara copia certificada de esta acta para que se incorpore como parte integrante de la escritura de Aumento de Capital y Reforma y Codificación de los Estatutos de la Compañía, que deberá otorgarse para dar cumplimiento a lo aquí resuelto.- Además la Junta General Extraordinaria autoriza al Gerente señor Manuel Francisco Castilla Galarza, en su calidad de Gerente, para que otorgue la escritura pública que contenga las resoluciones adoptadas en esta Junta General.- Por no haber ~~otro~~ asunto que tratar el Presidente concedió un receso para que se redacte el Acta respectiva, que debe incluir el texto de los estatutos aprobados.-

DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS QUE NORMARAN LA VIDA DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SALINAS (INSACO) C.A.

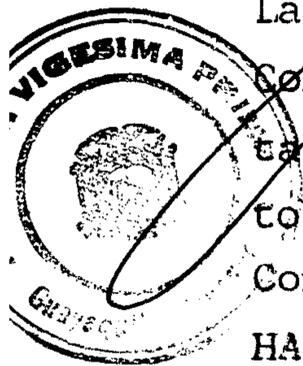
PRIMERO: DENOMINACION:- La Compañía se denominará INMOBILIARIA SALINAS (INSACO) C.A.-

SEGUNDA: OBJETO SOCIAL:- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la compra y venta de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, a la administración y arriendo de éstos, a ejercer el comercio en la importación, exportación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y productos electrodomésticos.- También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios y en general a la actividad pesquera en todas sus fases, tales como : captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos.- También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería.- También puede intervenir como distribuidor, agente comisionista, asesor o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.- También se dedicará a la compraventa, permuta y disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas.- Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente y de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualquier operación, acto o negocio y celebrar toda clase de contratos, sean civiles, o mercantiles o de otra naturaleza, que estén relacionados con su objeto social y con las leyes vigentes.-



TERCERA:- El plazo de duración de la Compañía, es el de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Salinas, no obstante lo cual la Junta General podrá disminuir o prorrogar este plazo previo el cumplimiento de los requisitos legales, al tenor del artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.- CUARTA: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la Compañía, será el cantón Salinas, provincia del Guayas, pudiendo establecer Sucursales, Agencias o Delegaciones en cualquier lugar del país, previo acuerdo de la Junta General.- Su nacionalidad es ecuatoriana.- QUINTA: CAPITAL SUSCRITO:- El capital suscrito de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- SEXTA: - El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye el órgano supremo.- La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente.- SEPTIMA:- La Junta General de Accionistas convocada por el Presidente o por el Gerente por la prensa en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta.- Será presidida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente.- Las Actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.- OCTAVA:- No se requerirá de convocatoria previa cuando se trata de Juntas Generales Universales de conformidad con el artículo 280 de la Ley de Compañías.- En este caso, todos los accionistas concurrentes, deberán suscribir la correspondiente Acta de Junta General, bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país.- El quórum de instalación para constituir la Junta General sea ordinaria o extraordinaria, es por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado o representado, cuando se trate de primera convocatoria.- La Junta General, se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la segunda convocatoria.- NOVENA:- Salvo disposición en contrario de la Ley o de los presentes Estatutos, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Las acciones liberadas darán a sus titulares derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General.- Las acciones liberadas, darán derecho a voto en proporción a su valor pagado.- DECIMA: REPRESENTACION LEGAL:- La representación de la Compañía será ejercida por el Gerente, quien podrá ser

o no accionista de la Compañía y durará cinco años en sus funciones.- El Gerente será subrogado por el Presidente en caso de falta o impedimento.- DECIMA PRIMERA:- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:- Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover libremente al Presidente, Gerente y Comisario de la Compañía; b) Designar un Comisario Principal y uno Suplente, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones; c) Aprobar las Cuentas y los Balances que presente el Gerente de la Compañía; d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, de la formación de la Reserva Legal --- y la constitución en caso necesario de una reserva facultativa; y e) Las demás consignadas en las Leyes y en los presentes Estatutos.- DECIMA SEGUNDA:- del GERENTE:- El Gerente tendrá las más amplias facultades de administrarla y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, tiene poder amplio y suficiente para administrar la Compañía y para realizar en nombre de ella, toda clase de gestiones, actos y contratos con excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social o de aquellos que pudieren impedir que la Compañía cumpla con sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público.- DECIMA TERCERA: DEL PRESIDENTE:- Corresponde al Presidente: a) Convocar y dirigir conjuntamente con el Gerente las Juntas Generales; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente los títulos de acciones y la lista de los asistentes a las Juntas Generales; d) Vigilar el exacto cumplimiento por parte de los funcionarios y empleados de la Compañía, de sus deberes; y e) Subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento.-.- DECIMA CUARTA:- La Compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.- DECIMA CUARTA:- En todo lo que no se encuentre pactado en el presente contrato, la Compañía se sujetará a lo previsto en las leyes de la República.- HASTA AQUI LOS ESTATUTOS.- Una vez reinstalada la Junta, se dió lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los concurrentes, con lo que se dió por terminada



esta Junta, suscribiendo esta acta el Presidente nombrado por los accionistas, el Gerente prorrogado en sus funciones y los demás accionistas concurrentes a la Junta, levantándose la sesión, a las veintidos horas.- f) Selim Doumet Antón. Presidente Encargado. f) Manuel Castilla Galarza.- f) f) Rafael Fernando Castilla Planas. f) María del Rocío Castilla Planas. f) Rocio Dominique Lamberck Castilla.-

Es fiel copia de los originales que constan en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Salinas (INSACO) C.A., a los que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 6 de abril de 1995,



Manuel Castilla Galarza.
Gerente.

ESPACIO EN BLANCO

Salinas, Abril 17 de 1995

Señor Don
Manuel Francisco Castilla Galarza
Ciudad

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "INMOBILIARIA SALINAS (INSACO) C. A. ," celebrada el día de HOY, 17 de Abril de 1995, acordó reelegirlo a Ud., para que desempeñe el cargo de GERENTE de la misma, con todas las atribuciones y deberes que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía; en consecuencia, Ud., ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conjuntamente o individualmente.-

Inmobiliaria Salinas INSACO C.A., se constituyó en Salinas, el 13 de Octubre de 1.978, según escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo y se inscribió en el Registro Mercantil de Salinas a cargo del señor - Registrador de la Propiedad de dicho cantón, el 15 de Enero de 1.979.-

Atentamente,

por Inmobiliaria Salinas INSACO C.A.

Selin Doumet Antón

Presidente.



En esta fecha, acepto el cargo para el que
sido elegido.

Salinas, Abril 17 de 1995

Manuel Francisco Castilla Galarza.



da inscrito el Nombramiento que antecede con el N° 67 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 693 del Repertorio. Salinas, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

[Handwritten signature]

Abg Luis Calmon Patterson
Registrador de Propiedad.
CANTÓN SALINAS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



BANCO DEL AUSTRO

Iguazú a. *Abril 25* de 19 *95*

LUGAR Y FECHA

No. 0009046143

DEPOSITO CUENTA CORRIENTE SUORES

EFFECTIVO

00006954
4.498.000,00

No. 0006954

PARA DEPOSITAR EN LA CUENTA DE:

Sancti Spiritus Indios Inca

BANCO DEL AUSTRO S.A.
SUCURSAL MAYOR GUAYAQUIL

25 ABR. 1995

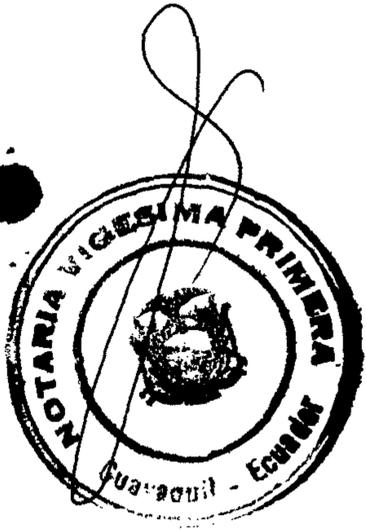
Caja # 134

CHEQUES DEPOSITADOS

No.	VALOR
	4.498.000-
	4.498.000-

Declaro (ambos) que el valor depositado en esta cuenta es como en el recibo, no provienen ni se destinarán a actividad ilícita alguna, especialmente con aquellas tipificadas por la Ley de Sustancias Estupefacientes y Sicotrópicas.

RECIBO NO VALIDO SIN LA CERTIFICACION DEL BANCO DEL AUSTRO FAVOR VER CONDICIONES AL REVERSO



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mediante aportación hecha por el señor Manuel Francisco Castilla Galarza, en dinero efectivo. En consecuencia se reforman y codifican los Estatutos Sociales conforme se indica en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Salinas (Insaco) C.A., que se menciona y que se agrega como documento habilitante para que forme parte de la presente escritura.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El señor Manuel Francisco Castilla Galarza, declara bajo juramento, la exactitud y veracidad de la suscripción y pago del aumento de capital que se celebra mediante el presente instrumento, así como la existencia de las cantidades mencionadas en el patrimonio de la compañía.- Estas declaraciones las hace acatando lo dispuesto en la Resolución número noventa y tres-uno-uno- tres-cero once del veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre del mismo año. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan los siguientes: a) Copia del nombramiento de Gerente del señor Manuel Francisco Castilla Galarza, debidamente inscrito; b) Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía; c) RUC de Inmobiliaria Salinas (INSACO) C.A.; y, d) Copia del recibo de depósito por CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRÉS.- Usted, señor Notario, cumplirá con las demás solemnidades de estilo para la perfecta validez y firmeza de la presente escritura.- f) Ilegible.- Abogado ABDON RODRIGUEZ FALCONI.-Registro número mil novecientos ochenta y siete.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la presente minuta, la misma que se eleva a Escritura



I

1 Pública para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan
-2 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi
3 el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus
4 partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto, conmigo el
5 Notario. Doy fe.-

6
7
8
9 MANUEL FRANCISCO CASTILLA GALARZA
10 Ced.U.No. 0900929571
11 Cert.Vot. No. 009
12 INMOBILIARIA SALINAS (INSACO) C.A.
13 R.U.C.No.- 0990369925001
14

15 EL NOTARIO

16
17
18
19 ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

20 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
21 SEGUNDA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de
22 su otorgamiento.-

23
24 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
25 Notario Vigésimo Primero
26 Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 95-2-1-1-0005190, dictada por el Subintendente Juridico
3 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de Agosto de 1995, se
4 tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, el
5 margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL
6 REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
7 SALINAS (INSACO) C.A., otorgada ante mí, el 5 de Junio de 1995.-
8 Guayaquil, treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



15 CANCELACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTERNA
16 Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, que antecede
17 se tomó nota al margen de la inscripción original del Re-
18 gistro de la Propiedad, de fecha quince de Mayo de mil nove-
19 cientos noventa y cinco y para el No. 1 - 95-
20 lina, a los cuarenta días del mes de Septiembre de
21 mil novecientos noventa y cinco

Abg. Luis Coltant Patterson
Registrador de la Propiedad
Cantón Salinas



24 cumplimiento a la Resolución Noventa y cinco - 95-
25 que se tomó nota al margen de la inscripción original del Re-
26 gistro de la Propiedad, de fecha quince de Mayo de mil nove-
27 cientos noventa y cinco y para el No. 1 - 95-
28 lina, a los cuarenta días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco

H

725 del Registro Mercantil i inscrita bajo el No. 1.433 del
Repertorio... Salinas, a los cuatro días del mes de Sep-
tiembre de mil novecientos noventa y cinco



[Handwritten signature]

Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
Cantón Salinas

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy se ha examinado una copia
auténtica de esta escritura en cumplimiento de lo que dispone
para el Decreto No. 739 expedido por el Presidente de la
República, el veinte de Agosto de mil novecientos noventa
y cinco.- Salinas, a los cuatro días del mes de Sep-
tiembre de mil novecientos noventa y cinco

[Handwritten signature]

Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
Cantón Salinas



RAZON: DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 4to de la
resolución # 95-2-1-1-0005190 dictada por la Intendencia de Compañías de
Guayaquil, el 25 de Agosto de 1.995, se tomó nota del Aumento de Capital
y Reforma del Estatuto Social que contiene la Escritura Pública que
antecede; al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución
de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA SALINAS (INSACO) C.A.", autorizada
por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil de ese entonces el 18 de
Octubre de 1.978.- Guayaquil, 11 de Septiembre de 1.995.- LA NOTARIA



[Handwritten signature]
Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTÓN GUAYAQUIL